

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso de Responsabilidad Civil, con solicitud de adición de auto anterior que decretó pruebas y fijó fecha para audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Cali, 4 de julio de 2023

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

Auto No.906/2021-00116-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, julio cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose dentro del término de ejecutoria del auto No.825 del 26 de junio de 2023, se advierte que de manera involuntaria se omitió precisar la hora de realización de la audiencia programada, por lo que se hace necesario adicionar el auto en el sentido de indicar que se realizara el **día 17 de agosto de 2023** a las **9:30 A.M.**, dando aplicación a lo dispuesto en el art 287 C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ADICIONAR el auto No.825 del 26 de junio de 2023, en el siguiente sentido:

"1. Fijar el día **17 de agosto del 2023** a las **9:30 A.M.** para llevar a cabo la audiencia de que tratan los art. 372 y 373 del C.G.P."

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/Rad:2021-00116

JUZGADO 11 CIVIL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No 113 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 5 de julio de 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **544fd7650e7b10149af858ceb2c8f4f54cc7ae8feaad35df9b9480e42ecb03aa**

Documento generado en 04/07/2023 12:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>